

En real

SELLO TERCERO, VII REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1770 Y 1771

2

20

A

Don Joseph Cardona en los Autos con D.^a Maria Antonia Mena, por cantidad de pesos, y lo demas del sueldo de Digo que por el Auto se le sirvio. Vm. mandan se medise traslado de un escrito presentado por la dha D.^a Maria Ant.^a y para respuesta con la instruccion correspondiente, o pedir lo que me combenga se adelante Vm. mandan que Leonardo Munos Calero con Citacion a la dha D.^a Maria Ant.^a me de testimonio de los escripturas otorgadas por D.ⁿ Pedro Espino Alvarado Anterior en el Oficio entas que D.ⁿ Pedro Ledron la dha D.^a Maria Ant.^a y yo nos obligamos a favor de los sujetos que en ellas se expresan y que como tal obligado lasde las mancomunidades y para ella

Don Joseph Cardona en los Autos con D.^a Maria Antonia Mena, por cantidad de pesos, y lo demas del sueldo de Digo que por el Auto se le sirvio. Vm. mandan se medise traslado de un escrito presentado por la dha D.^a Maria Ant.^a y para respuesta con la instruccion correspondiente, o pedir lo que me combenga se adelante Vm. mandan que Leonardo Munos Calero con Citacion a la dha D.^a Maria Ant.^a me de testimonio de los escripturas otorgadas por D.ⁿ Pedro Espino Alvarado Anterior en el Oficio entas que D.ⁿ Pedro Ledron la dha D.^a Maria Ant.^a y yo nos obligamos a favor de los sujetos que en ellas se expresan y que como tal obligado lasde las mancomunidades y para ella

[Handwritten signature/initials]

A Vm. pido y suplico se sirva mandado que el dho escrito vana con Citacion a la dha D.^a M.^a Ant.^a me de los testimonios que llevo pedidos para el efecto expresado y que en el interin no me corra termino ni parte por suicio en justicia. Costas Vm.

[Handwritten signature: Joseph Cardona]

CA-Jo 1
CAJ 78
DSC 1062
f 1

En la ciudad de los Reyes del Peru en años de Diciembre
de mil seiscientos veinte ante el Sr. Maestro de Cam-
po Don Pedro Joseph de Zarate y Navia Alcalde ordinario
de esta dha Ciudad y su Jurisdic^{on}. Su Magestad apre-
senta esta Peticion

Trivista su merced. mando sel de a esta parte el
testimonio que pide autorizado en publica forma y ma-
nera que haga fe con citay^{on} de D. Maria Antonia Me-
na y asi lo proveyo mando y firmo con parecer del
Don Juan Joseph Vidal Abogado desta Real Audiencia
de esta Ciu^d.

Zarate

Fernand

Don Juan de
Gole

Ciu^d.? En la Ciu^d. de los Reyes del Peru en veinte de Enero.
de mil seiscientos veinte y un año. Yo el Ere. cite
p^o. lo contenido en el Decreto p^{re}ced^{te} a D. Maria
Antonia Mena en r^ump^o r^ona de que soy

Diego de Leon y Abispa
D. S. Mag^o